NOMBRE. LUIS MIGUEL CARREÑO FIALLO		
CEDULA DE CIUDADANIA: 1.095.839.293 expedida en Floridablanca, Santander.		
SUPERVISOR: JOHANNA QUINTERO LIZARAZO Enfermera Profesional de la E.S.E. Hospital Integrado San Roque de Simacota, Santander		
NUMERO DE CONTRATO: 038 DE 2026	**FECHA:** 06 DE AGOSTO DE 2026	
TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES		
OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO GENERAL PARA ATENCIÓN DE URGENCIAS Y CONSULTA EXTERNA EN EL CENTRO DE SALUD DE PUERTO NUEVO DE LA E.S.E HOSPITAL INTEGRADO SAN ROQUE DE SIMACOTA, SANTANDER".		
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	**N°.** 497	**FECHA: 05 DE AGOSTO DE 2026**
REGISTRO PRESUPUESTAL:	**N°.** 496	**FECHA:** 06 DE AGOSTO DE 2026
RUBROS PRESUPUESTALES AFECTADOS:	2.4.5.02.09.02: SERVICIOS MEDICOS, ODONTOLOGICOS Y OTROS.	
FORMA DE PAGO:	La E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SAN ROQUE DE SIMACOTA cancelará en actas parciales de acuerdo a las actividades efectivamente realizadas, de acuerdo con la programación acordada con la supervisión del contrato (incluido IVA, tasas, contribuciones y demás impuestos a que haya lugar según la normatividad vigente), a corte del último día hábil de cada mes, previa presentación de un informe de actividades y certificación de cumplimiento de satisfacción del servicio, expedida por el supervisor del contrato, soporte de pago de seguridad social y estampillas departamentales a las que hubiera lugar. Previa certificación y constancia de recibo a satisfacción del objeto contratado por parte de la Supervisión del contrato o la persona que designe la Gerencia, y presentación de la factura o cuenta de cobro, al igual que la certificación de pago correspondiente a seguridad social integral e impuestos que le sean aplicables. PARÁGRAFO PRIMERO: Las partes acuerdan el valor de cada TURNO DE 24 HORAS; disponibilidad y consulta externa por valor de QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($550.000.00). PARÁGRAFO SEGUNDO: Será requisito indispensable para la certificación de cumplimiento, la presentación por parte del contratista de la respectiva certificación del pago de aportes al sistema de seguridad social integral (suscrita por el representante	

	legal o el revisor fiscal si a ello hubiere lugar), realizados en el mes inmediatamente anterior y deberá presentar recibos por pago de impuestos que le sean aplicables. El pago de las sumas de dinero que la E.S.E. Hospital Integrado San Roque de Simacota, Santander queda obligado en virtud del contrato que celebre, se subordinan a las obligaciones a las apropiaciones que de las mismas se hagan en el respectivo presupuesto y el programa anual mensualizado de la caja PAC.
TERMINO DE DURACIÓN:	**TRECE (13) DIAS.**
FECHA DE INICIO:	Seis (06) de agosto del año dos mil veintiséis (2026).
FECHA DE TERMINACIÓN:	Quince (15) de agosto del año dos mil veintiséis (2026).
VALOR DEL CONTRATO:	TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($3.850.000) INCLUIDO IVA.

En el Municipio de Simacota, Santander, se presentó **JOHANNA QUINTERO LIZARAZO** Enfermera Profesional de la E.S.E Hospital Integrado San Roque Simacota – Santander, en su calidad de Supervisora del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 038 DE 2026,** con el fin de suscribir la presente Acta y dar inicio a la prestación de servicio profesional objeto del contrato, previa las siguientes;

CONSIDERACIONES:

1. Que la E.S.E. Hospital Integrado San Roque de Simacota, Santander, ha realizado todo el proceso precontractual que indica el Manual Interno de Contratación y demás normas concordantes, dando origen al contrato identificado anteriormente.

2. Que el Gerente de la E.S.E. Hospital Integrado San Roque de Simacota, Santander, mediante Resolución N° 184 de fecha seis (06) de agosto de 2026, designó como supervisora a la Enfermera Profesional de la E.S.E. Hospital Integrado San Roque de Simacota, Santander, designación que se encuentra debidamente notificada y aceptada por las funcionarias.

3. Que teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía del presente contrato, la E.S.E. Hospital Integrado San Roque de Simacota, Santander, *No exigió la constitución de garantías*, amparada bajo lo preceptuado en el Artículo 66 de la resolución No 304 del 2024 (Manual Interno de Contratación de la E.S.E) que reza, así: "*Las garantías no serán en la contratación directa, sin embargo, corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago.*"

4. Que de acuerdo con los estudios previos y demás documentos precontractuales, el contrato deberá tener una duración de **TRECE (13) DIAS**, término que será contado a partir de la suscripción de la presente acta.

Que con base en lo expuesto anteriormente las partes;

ACUERDAN:

ARTÍCULO ÚNICO: Fijar como fecha de inicio el día de hoy seis (06) de agosto de 2026.

En constancia de lo anterior se firma la presente Acta por los que en ella intervinieron;

POR EL SUPERVISOR

ORIGINAL FIRMADO
JOHANNA QUINTERO LIZARAZO
Enfermera Profesional de la E.S.E. Hospital Integrado San Roque de Simacota, Santander

POR EL CONTRATISTA;

ORIGINAL FIRMADO
LUIS MIGUEL CARREÑO FIALLO
C.C 1.095.839.293 Expedida en Floridablanca.